



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

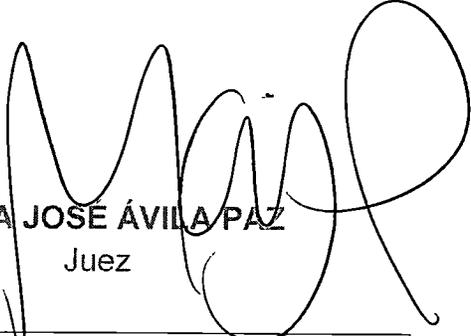
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Entrega No. 2021-0951.

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la solicitud de **ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por la sociedad **Inmobiliaria Díaz Ltda.** en su calidad de arrendador, en contra de **Wendy Julieth Montealegre Espitia**, en su calidad de arrendataria, quien incumplió la Conciliación firmada ante el **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá**, el día 4 de mayo de 2021.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 74 A # 167 -31, Torre 2, Apartamento 1301 de esta ciudad, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia y/o el Juez de Despachos Comisorios (Reparto) que corresponda, según lo señalado en el artículo 38 del C. G. del P. Por Secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Notifíquese,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 142
Hoy 25-11-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES